

AYUDAS PARA REDUCIR LA JORNADA POR EL COVID 19

INFORMACIÓN BÁSICA
#ZUREKINEGUNERO

1

PREGUNTAS FRECUENTES

2

CUANTÍAS

QUIÉNES TIENEN DERECHO A PERCIBIR LA AYUDA



QUIENES REDUZCAN SU JORNADA DE TRABAJO EN UN PORCENTAJE IGUAL O SUPERIOR AL 33%.



QUIENES DEBAN ACOGERSE A LA REDUCCIÓN ESPECIAL DEL 100% CREADA PARA LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA. SE EQUIPARA A UNA EXCEDENCIA LABORAL.

OBJETO: APOYAR A LAS FAMILIAS QUE TENGAN QUE REDUCIR SU JORNADA PARA CUIDADO DE HIJAS E HIJOS, Y FAMILIARES DEPENDIENTES O CONTAGIADOS O ASILADOS A CAUSA DEL COVID- 19.

SITUACIONES DE CUIDADOS PROTEGIDAS



- HIJAS E HIJOS MENORES DE 14 AÑOS, O HASTA LOS 18 AÑOS DE EDAD, EN CASO DE DIVERSIDAD FUNCIONAL O DISCAPACIDAD RECONOCIDA IGUAL O SUPERIOR AL 33%.
- PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
- PERSONA CONTAGIADAS O AISLADAS DERIVADAS DEL COVID- 19.

SE APLICA A LAS REDUCCIONES DE JORNADA INICIADAS DESDE EL 9 DE MARZO, O LAS ANTERIORES A ESTA FECHA ADAPTADAS A CONSECUENCIA DEL COVID 19

HASTA CUÁNDO VOY A PERCIBIR LA AYUDA



PÉRDIDA DE VIGENCIA DEL ESTADO DE ALARMA O EN SU CASO,

I. HASTA QUE FINALICE LA SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD LECTIVA, DE ACUERDO AL CALENDARIO ESCOLAR DE CADA CENTRO.

II. HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA DE LOS CENTROS DEDICADOS A LOS CUIDADOS: GUARDERÍAS, CENTROS DE DÍA, CENTROS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA ETC.

EL PLAZO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD SERÁ DE UN AÑO DESDE EL DÍA SIGUIENTE A LA FINALIZACIÓN DE LA VIGENCIA DEL ESTADO DE ALARMA

QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR (I)



- OSTENTAR LA GUARDIA Y CUSTODIA. TAMBIÉN LAS CUSTODIAS COMPARTIDAS.
- FIGURAR EMPADRONADA JUNTO CON LA HIJA O HIJO, SALVO EN CASO DE CUSTODIA COMPARTIDA.
- CUANDO LA HIJA O HIJO SEA MENOR DE TRES AÑOS, DEBE ESTAR MATRICULADO EN GUARDERÍA INFANTIL A FECHA 9 DE MARZO.
- CUANDO SE TRATE DE HIJAS E HIJOS MAYORES DE 14 AÑOS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL O DISCAPACIDAD RECONOCIDA DEBERÁN ESTAR MATRICULADOS EN CENTROS EDUCATIVOS
- CUANDO EL CUIDADO ES PARA UNA PERSONA CON DEPENDENCIA DEBERÁ EXISTIR UN PARENTESCO HASTA SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD O PRIMER GRADO DE AFINIDAD, O BIEN SER CÓNYUGE O PAREJA DE HECHO.
- LA PERSONA DEPENDIENTE DEBERÁ ESTAR AFECTADA POR EL CIERRE DE UN CENTRO PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR (II)



- CUANDO SE TRATE DEL CUIDADO DE UNA PERSONA CONTAGIADA O AISLADA POR CONSECUENCIA DEL COVID- 19, LA RELACIÓN SERÁ DE CÓNYUGE O PAREJA DE HECHO, O PARENTESCO DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD.
- EMPADRONAMIENTO EN CUALQUIER MUNICIPIO DE LA CAV EL AÑO ANTERIOR AL 9 DE MARZO, O CINCO AÑOS CONTINUADOS EN LOS ÚLTIMOS DIEZ.
- HABER SUFRIDO UNA REDUCCIÓN EFECTIVA DEL SALARIO.
- ESTAR AL CORRIENTE DE OTRAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, CON LA SEGURIDAD SOCIAL. NO ESTAR SANCIONADA ADMINISTRATIVAMENTE NI PENALMENTE CON LA PÉRDIDA DE OBTENCIÓN DE SUBVENCIONES O AYUDAS PÚBLICAS ETC.

CUANTÍAS (I)



- LA CUANTÍA SE DETERMINARÁ EN FUNCIÓN DE LA RENTA FAMILIAR ESTANDARIZADA (RFE).
- LA COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR PARA EL CÁLCULO DE LA RFE SERÁ LA EXISTENTE A FECHA 9 DE MARZO DE 2020.



LA AYUDA ECONÓMICA QUE CORRESPONDERÁ PERCIBIR SERÁ LA CUANTÍA RESULTANTE DE LA APLICACIÓN DE LOS SIGUIENTES CRITERIOS, **DUPLICADA EN SU IMPORTE**

CUANTÍAS (II)



POR CUIDADO DE HIJAS/OS O FAMILIARES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (I)

(LAS CUANTÍAS SON POR 365 DÍAS NATURALES)

I. EXCEDENCIA LABORAL (REDUCCIÓN 100%)

- RFE IGUAL O INFERIOR A 20.000 €..... 3.500 €
- RFE SUPERIOR A 20.000 €..... 2.942 €

II. REDUCCIÓN DE JORNADA CON UNA RFE IGUAL O INFERIOR A 20.000 €

- IGUAL O SUPERIOR AL 45%..... 2.800 €
- IGUAL O SUPERIOR AL 40% E INFERIOR AL 45%.....2.500 €
- IGUAL O SUPERIOR AL 33% E INFERIOR AL 40%.....2.200 €

III. REDUCCIÓN DE JORNADA CON UNA RFE SUPERIOR A 20.000 €

- IGUAL O SUPERIOR AL 45%..... 2.354 €
- IGUAL O SUPERIOR AL 40% E INFERIOR AL 45%.....2.140 €
- IGUAL O SUPERIOR AL 33% E INFERIOR AL 40%..... 1.819 €

CUANTÍAS (III)



POR CUIDADO DE PERSONAS CONTAGIADAS O AISLADAS POR COVID 19 (II)

I. EXCEDENCIALABORAL (REDUCCIÓN 100%)

(LAS CUANTÍAS SON POR 180 DÍAS NATURALES)

- RFE IGUAL O INFERIOR A 20.000 €..... 1.726 €
- RFE SUPERIOR A 20.000 €..... 1.450 €

II. REDUCCIÓN DE JORNADA CON UNA RFE IGUAL O INFERIOR A 20.000 €

(LAS CUANTÍAS SON POR 360 DÍAS NATURALES)

- IGUAL O SUPERIOR AL 45%..... 2.760 €
- IGUAL O SUPERIOR AL 40% E INFERIOR AL 45%.....2.464 €
- IGUAL O SUPERIOR AL 33% E INFERIOR AL 40%.....2.170 €

III. REDUCCIÓN DE JORNADA CON UNA RFE SUPERIOR A 20.000 €

(LAS CUANTÍAS SON POR 360 DÍAS NATURALES)

- IGUAL O SUPERIOR AL 45%..... 2.322 €
- IGUAL O SUPERIOR AL 40% E INFERIOR AL 45%.....2.110 €
- IGUAL O SUPERIOR AL 33% E INFERIOR AL 40%.....1.794 €

CUANTÍAS (IV)



ESTAS CUANTÍAS **SE INCREMENTARÁN EN UN 30%** SI LA UNIDAD FAMILIAR A LA QUE PERTENECE LA PERSONA SOLICITANTE ES:

- FAMILIA MONOPARENTAL.
- FAMILIA NUMEROSA.
- MIEMBRO DE LA FAMILIA EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA SEVERA O GRAN DEPENDENCIA O DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 50%.
- UNIDAD FAMILIAR CON ALGUNA VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.